

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

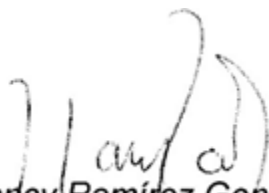
Ref. Ref. Verbal Rad. 1100140030532020-00326-00

Visto el informe secretarial se Resuelve :

1.Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada Elda Rosal Mejía de Rincón del auto admisorio de la demanda de fecha 20 de agosto de 2020, quien a través de apoderado judicial contesto, propuso medios exceptivos y efectuaron llamamiento en Garantía.

2.Reconocer personería jurídica al abogado Ezequiel Ramos Barrios como apoderado de la parte demandada Elda Rosal Mejía con las finalidades y facultades que se indican en el mandato conferido.

Notifíquese (3)


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.152 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de septiembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
